



"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 333/21-2022/JL-I**

- 1) Exitus Credit S. A. P. I. de C. V. SOFOM E. N. R.
- 2) Mout Soluciones S. C. de R. L. de C. V.
- 3) Avanza Gestoría y Proyectos S. A. de C. V.
- 4) Abem Servicios y Soluciones Empresariales S. A. de C. V.
- 5) Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado)

En el expediente número 333/21-2022/JL-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por el ciudadano Raúl Enrique Almeyda Colli en contra de 1) Exitus Credit S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R., 2) Mout Soluciones S.C. de R.L. de C.V., 3) Avanza Gestoría y Proyectos S.A. de C.V. y 4) Abem Servicios y Soluciones Empresariales S.A. de C.V.; con fecha 09 de febrero de 2026, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 09 de febrero de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente, y; 2) con el escrito de fecha 23 de junio de 2025, suscrito por la Licda. Itzel Guadalupe Cervera Salazar, apoderada jurídica de la parte actora, mediante el cual da cumplimiento a lo requerido en auto de fecha 19 de junio de 2025. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se recepciona escrito.

En atención a lo manifestado por la parte actora en su escrito de cuenta, respecto a que solicita que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran hasta la resolución del juicio de amparo, esta Autoridad Laboral se reserva de ejecutar la sentencia de fecha 03 de septiembre de 2024 hasta en tanto el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito resuelva el juicio de amparo directo 1897/2024.

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, inténgrense a este expediente la documentación descrita en el apartado de vistos del presente proveído, para que obren conforme a Derecho corresponda.

TERCERO: Notificaciones.

De conformidad con el artículo 739 Ter, fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción a fin de que notifique el presente proveído, a las partes siguientes:

<ul style="list-style-type: none"> • Raul Enrique Almeyda Colli (parte actora) • INFONAVIT (tercero interesado) 	Buzón electrónico
<ul style="list-style-type: none"> • Exitus Credit S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R., Mout Soluciones S.C. de R.L. C.V., Avanza y Gestoría y Proyectos S.A. de C.V., Abem Servicios y Soluciones Empresariales S.A. de C.V. (parte demandada) • IMSS (tercero interesado) 	Boletín o estrados

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de febrero del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR